



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

OFI-SG-120-001019-2022
Puerto López Meta, 27 Julio de 2022

Doctor

RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN

Jefe Oficina Contratación
Alcaldía Puerto López Meta

Asunto: estudio y documentos previos de convenio.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, este Despacho se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso contractual de la actividad denominada: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ”**.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

Así mismo, en su artículo 311 define el municipio como *“...entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

La Constitución Nacional establece en su artículo 315, las atribuciones concernientes a los Alcaldes, dentro de las cuales se encuentra: *“Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio”*. Adicional a lo anterior, la Constitución Nacional establece que la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.

La Ley 4 de 1991, establece en su artículo 10 que *“El Alcalde es el Jefe de Policía en el Municipio y el responsable de la preservación y mantenimiento del orden público en el mismo”* y por tal motivo debe *“dictar las*

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

medidas de orden público que sean requeridas por el Presidente de la República, por el Gobernador, Intendente o Comisario, y las que considere indispensables cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen”; así mismo, el artículo 12 de la Ley 62 de 1993, establece que los Alcaldes “deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción”.

El artículo 12 y artículo 16 de la Ley 62 de 1993, y el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, en la que se dispone que los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso, cuyo objetivo es desarrollar actividades de prevención y protección que faciliten la gobernabilidad local, generando un ambiente que propicie la seguridad y la sana convivencia ciudadana, logrando de esta manera preservar el orden público. Norma prorrogada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, última de las cuales establece que todos los departamentos y municipios del país de deberán crear fondos de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de “fondo cuenta” y sus recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, correspondiendo su administración a los Gobernadores, o Alcaldes, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad.

Así las cosas, los recursos del FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), Ley 62 de 1993 y artículo 15 del Decreto 399 de 2011, correspondiendo al Comité Territorial de Orden Público, el estudio, aprobación, seguimiento y decisión de destinación de los recursos apropiados para el FONSET.

La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno. Las entidades de seguridad, justicia y apoyo, garantizan el orden público dentro del Municipio de Puerto López.

La Policía Nacional tiene como fin brindar y garantizar un excelente servicio de apoyo, solidaridad, confianza a la comunidad en general, para reaccionar de una manera oportuna ante los casos que se requieran, ejecutando acertadamente los planes, programas y proyectos, así como las demás actividades para beneficio integral de la comunidad, especialmente en materia de seguridad con el fin de conservar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana del municipio.

El municipio de Puerto López tiene la obligación de garantizar la seguridad de la comunidad, proporcionando a las entidades del orden municipal la logística necesaria para el cumplimiento apropiado de sus funciones. Por tal razón, le corresponde al municipio apoyar el suministro de alimentación para el personal de apoyo para aumentar el pie de fuerza de la estación de policía de Puerto López, conforme lo instituido en el artículo 12 numeral 11 y artículo 16 capítulo II Ley 62 de 1993, en la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002.

Que mediante acuerdo N°017 del 25 agosto de 2014 “Por medio del cual se crea el fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana-FONSET, y se adopta el plan integral de seguridad y convivencia del municipio de Puerto López.

Que mediante acuerdo N°006 de 30 mayo de 2020, SE ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, PDT, ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

META" GOBIERNO SANO, GUIA PARA EL PROGRESO 2020-2023", inmerso a este se encuentra el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, la formulación de este plan, como mecanismo fundamental para el direccionamiento de la gestión pública, responde a un ejercicio riguroso y consistente de planificación integral, basado fundamentalmente en el programa de gobierno.

Que para atender las necesidades que demanda la problemática que se presenta en el municipio, se hace necesario contar con los medios logísticos que permitan un radio de acción importante, lo cual redundaría en la percepción de seguridad de los residentes del municipio de Puerto López Meta, de aquí el presente proyecto enfocado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 GOBIERNO SANO, GUIA PARA EL PROGRESO 2020-2023", contiene 5 líneas estratégicas denominadas: I- GUIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y SOCIEDAD, II- GUIA PARA EL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SOCIAL . III- GUIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, GENERACIÓN DE EMPLEO Y TURISMO. IV- GUIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL. V- GUIA PARA LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL. El artículo 12 ídem, consagra que: - Los gobernadores y alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la sabiduría en el ámbito de su jurisdicción. "PROGRAMA: MAS ACCIONES... MAS SEGURIDAD CIUDADANA- CODIGO FUT: A.18 justicia y seguridad.

Los fondos de seguridad creados mediante decreto 399 de 2011, para la operación se requiere diseñar e implementar por parte de cada entidad territorial el PISCC, en el cual se establecen las líneas estratégicas que el departamento o municipio según corresponda, trazan para afrontar los desafíos que en esta materia se pretenda ejecutar en el cuatrienio. Dentro de las funciones del comité de orden público se hará énfasis directamente en la inversión de los recursos del FONSET, los cuales deben ir en armonía con los planes de fondo seguridad territorial municipal, según el decreto 2615 de 1991. Ley 418 de 1977, ley 1421 de 2010, y su decreto reglamentario 399 de 2011 en concordancia de la ley 1551 del 2012.

Objetivo hacer de Puerto López, un municipio libre en oportunidades para los habitantes de la ciudad y el campo, fundamentado en una administración moderna eficiente y efectiva con cumplimiento de la legislación vigente y la planeación estratégica concentrada con las comunidades" Implementación Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana, "Mas acciones más seguridad- alimentación– ESPLO", Alineando a las líneas de la política marco nacional de convivencia y seguridad ciudadana- prevención (entornos factores condiciones riesgos sociales), participación cívica, (Construcción de convivencia valores y respeto a la legalidad), desarme general, (armas de fuego, blancas no letales y juguetes bélicos). Concentración en los delitos de mayor impacto (prevención de delitos de mayor impacto- vida, integridad, patrimonio, ambiente, zona de miedo). Seguridad ciudadana en el campo (protección al campesino), estrategia para la vigilancia y respuesta a los casos de hurto y extorsión en todas sus modalidades, con la total cobertura del área del municipio; estrategia para el fortalecimiento y la recuperación de la confianza en las instituciones del estado y la fuerza pública; estrategia para mitigar prevenir y responder al crecimiento en los casos de conflictividad social, violencia de género, intolerancia y sus agravantes.

Que el objetivo específico es: garantizar ración alimentaria para el personal de apoyo que brinde apoyo a las actividades del municipio en el casco urbano y el área rural.

Con el ánimo de satisfacer las necesidades y brindar bienestar para el buen desarrollo de las actividades de policía, proporcionar una correcta nutrición que corresponda a las necesidades básicas del servicio. Incentivar la realización de la manera más apropiada y enérgica por parte de los funcionarios en aras de fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

brindar una estrategia digna a los uniformados, propender por brindar a las unidades en servicio de apoyo en alimentación cuando se ha aumentado el pie de fuerza por necesidad y así fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana, ofrecer un lugar con servicios básicos garantizando el mayor compromiso en cada servicio por parte de los policiales. Líneas de acción: Articular el sistema de participación ciudadana de la policía con las demás instituciones- (eje estratégico N°1, participación ciudadana) diseñar una estrategia de comunicación para la seguridad del ciudadano – (eje estratégico N°1 participación ciudadana. Diseñar una estrategia de comunicación para la seguridad del ciudadano, eje estratégico N° 1 participación ciudadana, Establecer un sistema de prevención para la seguridad y prevención ciudadana, prestar un servicio de policía con oportunidad y efectividad- eje estratégico N° 2 comportamientos contrarios a la convivencia. Establecer un plan integral enfocado a combatir el hurto en todas sus modalidades- eje estratégico N° 3, control de delitos de alto impacto. Asegurar que el ciudadano tenga un acceso eficaz y efectivo en la administración de justicia y autoridades administrativas para defender sus necesidades, de seguridad y convivencia ciudadana, eje estratégico N° 3 control de delitos de alto impacto. Fortalecer la inteligencia e investigación criminal para la anticipación descripción del delito –eje estratégico N° 5, prevención social y situacional.

Que mediante oficio N° GS-2022-066150-/DICAB-ESPLO-29.25 con radicado 8313-22 del 13 julio de 2022, la comandante estación de Policía Puerto López (E) Intendente jefe CIELO ALBEIRA TELLEZ PINZON, radicó proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN POLITICA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, MAS ACCIONES, MÁS SEGURIDAD-ALIMENTACIÓN ESPLO 2022”, Por valor de \$27.987.000 para el despliegue efectivo de las estrategias del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el municipio de Puerto López Meta, zona urbana y rural”. Organizado a las líneas de la política marco de convivencia y seguridad ciudadana-prevención (entornos, factores, condiciones, riesgos sociales.) con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia a través del fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes y lograr el despliegue efectivo de las estrategias del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

Que el Decreto municipal N° 086 del 30 agosto de 202, “Por el cual se modifica el Decreto 109 del 24 de mayo de 2013, se modifica el Comité de Orden Público, se adopta el reglamento interno y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante acta 08 del día 22 de julio de 2022, se llevó a cabo sesión de Comité de Orden Público, se realizó previa revisión y posterior votación por parte de los integrantes del comité al proyecto evidencia a página 6, donde se autorizó disponer de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$27.987.000)**. Es viable financiarlo a través del recurso del fondo de seguridad territorial de acuerdo a lo estipulado en la Ley 418 de 1997 prorrogada y vigente por la Ley 1738 de 2014. *Modificado por el art. 7, ley 1421 de 2010. Modificado por el artículo 38 de la ley 782 de 2002. artículo 38. Modifica el artículo 122 de la ley 418 de 1997. El artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 548 de 1999, quedará así: artículo 122. Créase el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el ministerio del interior, como un sistema separado de cuenta. El consejo superior de seguridad y defensa nacional, establecido mediante decreto número 2134 de 1992 y el consejo técnico nacional de inteligencia, establecido en el decreto número 2233 del 21 de diciembre de 1995, coordinarán la ejecución de los recursos de este fondo. El gobierno nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la organización y funcionamiento del fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonio necesario para su operación. los recursos que recaude la nación por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público. los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el fondo-cuenta territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público. la administración del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana estará a cargo de la dirección*

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

general de orden público y convivencia ciudadana del ministerio del interior. entiéndase entonces lo siguientes también según el artículo 7°. modifica el artículo 122 de la ley 418 de 1997. el artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogado por la ley 548 de 1999 y modificado por la ley 782 de 2002, quedará así, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8, ley 1738 de 2014. artículo 122. créase el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el ministerio del interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. los recursos que recaude la nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el fondo-cuenta territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Es así como mediante acta 08 del día 22 de julio de 2022, el Comité de Orden Público, aprobó el proyecto presentado por la Policía mediante oficio No. GS-2022-066150/ DICAB-ESPLO-29-25, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN POLITICA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, MAS ACCIONES, MAS SEGURIDAD-ALIMENTACIÓN ESPLO 2022" Por valor de (\$27.987.000), para el despliegue efectivo de las estrategias del PISCC, del municipio en zona rural y urbana. Operativos judiciales, planes zona tolerancia y sector comercio, planes de prevención control y dilución en zona urbano y rural; se requiere suministro de alimentación así; desayuno, almuerzo y cena, que deberán tener 3 menús diferentes para ofrecer por cada comida, además suministrar refrigerios.

Para atender las necesidades expuestas, presentes en el municipio, se hace necesario contar con los medios logísticos que permitan actuar y esto, impactará de forma positiva en la percepción de seguridad de los residentes del municipio, por lo que su plan de desarrollo **"GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO 2020-2023"**, establece en su capítulo IV la **"GUÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL"**, conforme la siguiente línea estratégica:

NOMBRE DEL PROYECTO	Formulación e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López."
CODIGO: BPN	2020505730037
SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	MÁS ACCIONES... MÁS SEGURIDAD CIUDADANA
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO:	Apoyar a entidades de la fuerza pública y organismos de seguridad del municipio apoyado para el fortalecimiento de su capacidad operativa.
ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PROYECTO	Apoyar programas institucionales para fortalecer la seguridad y convivencia
FUENTE DE FINANCIACION	2.3.3.45.4501.1000-01 BPIN 2020505730037 Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López Meta.

Por consiguiente la Administración Municipal de Puerto López, en aras de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, de brindar apoyo la fuerza pública y organismos de seguridad del municipio, y de acuerdo a la aprobación del Comité de Orden Público, se invertirán **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$27.987.000)** para el suministro de alimentación del personal de apoyo

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

a la Policía Nacional de Puerto López, en el desarrollo de actividades para el despliegue efectivo de las estrategias del PISCC, del municipio en zona rural y urbana como operativos judiciales, planes zona tolerancia y sector comercio, planes de prevención control y dilución en zona urbano y rural; que propendan para la seguridad y el orden público de las diferentes actividades que se realizarán en el municipio, y de esta forma, dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Desarrollo “GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO 2020-2023”. Dichos recursos se ejecutarán por demanda hasta agotar los recursos o terminarse el plazo de ejecución del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- a) **OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto contratar corresponde al: “**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**”, conforme las especificaciones técnicas y las cantidades y detalles que se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101800	SERVICIOS DE COMIDAS PARA LLEVAR A DOMICILIO

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOY ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DESAYUNO CONSTA DE CALDO DE COSTILLA CON PAPA O HUEVOS REVUELTOS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ EN LECHE O CHOCOLATE EN LECHE. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1
2	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO FRITO, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1
3	CENA QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO FRITO, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

4	REFRIGERIOS. REFRIGERIOS NUTRITIVOS: OPCIÓN 1: SANDWICH DE 300GRMS QUE INCLUYE: JAMÓN, LECHUGA, TOMATE, QUESO Y PAN. EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y SERVILLETAS. BEBIDA FRIA DE 250ML. OPCIÓN 2: TORTILLA GRANDE DE HARINA DE 250 GRMS, RELLENA DE LECHUGA, POLLO O CARNE, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS. ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRIA 250ML. DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y SERVILLETAS. OPCIÓN 3: HAYACA, PAN Y CHOCOLATE	UD	1
---	---	----	---

En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas:

- Los alimentos serán entregados de acuerdo al horario y lugares que establezca la Estación de Policía del Municipio de Puerto López, debidamente empacados y en el total de raciones diarias y refrigerios que sean requeridos, cada día.
- Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de raciones requeridas en el horario señalado. Cada ración debe estar empacada, contar con juego de cubiertos, servilletas en bolsa individual y sellada que garantice una temperatura adecuada para su consumo. La entidad puede variar, en cantidades diarias o en tipo de requerimiento.
- El contratista debe hacer los cambios de acuerdo a la necesidad del evento y a solicitud del supervisor, además de aclarar que solo se paga lo real entregado.
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones de salubridad y de calidad.

2.3. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución, será por cuatro (4) MESES y Quince (15) días y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López, departamento del Meta.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga en el desarrollo del objeto contractual a:

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Los alimentos serán entregados de acuerdo al horario que establezca la Estación de Policía del Municipio de Puerto López, debidamente empacados y en el total de raciones diarias y refrigerios que sean requeridos, cada día.
- Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de raciones requeridas en el horario señalado. Cada ración debe estar empacada, contar con juego de cubiertos, servilletas en bolsa

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- individual y sellada que garantice una temperatura adecuada para su consumo. La entidad puede variar, en cantidades diarias o en tipo de requerimiento.
4. El contratista debe hacer los cambios de acuerdo a la necesidad del evento y a solicitud del supervisor, además de aclarar que solo se paga lo real entregado.
 5. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
 6. Garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones de salubridad y de calidad.
 7. Cumplir a cabalidad con los protocolos de bioseguridad.
 8. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la prestación del suministro.
 9. Realizar los pagos por concepto de aportes parafiscales según lo previsto por ley.
 10. Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 11. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 12. Presentar los informes, documentos y soportes que le indique el supervisor.
 13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
 14. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El municipio se obliga para con el contratista a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios de hospedaje.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

2.7. SUPERVISIÓN: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaria de Gobierno Municipal, designada por acto administrativo, y/o quien designe el Alcalde para tal fin, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.8. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

2.10. FORMA DE PAGO: La Alcaldía de Puerto López, pagará el valor del contrato mediante el reconocimiento de actas parciales teniendo en cuenta la cantidad de raciones y refrigerios suministrados y las actas de entrega previa certificación de la entrega del suministro y cumplimiento del objeto a satisfacción, expedida por el Supervisor y/o Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios, para lo cual deberá elaborarse actas de informe de los servicios objeto de contratación, previa certificación

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

de cumplimiento del objeto a entera satisfacción suscrita por el representante legal de la persona que se designe por la Estación de Policía del Municipio de Puerto López y por el Supervisor del contrato, previos los trámites administrativos reglamentarios.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados, la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura. Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor del futuro contrato, el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López - Meta, su modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Se aplicarán los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el presupuesto estimado para la presente contratación, respecto de los valores unitarios, del desayuno, almuerzo y cena, se toma como referencia los precios ofertados en el proceso de selección identificado como: Proceso de Contratación No. MC-033-2022, "Suministro de alimentos preparados para garantizar condiciones dignas a las personas que se encuentran privadas de la libertad y bajo custodia, en la estación de policía del municipio de Puerto López Meta" y con Contrato No. 100-103-14-12-00010-2022.

Respecto a los REFRIGERIOS, establecidos en el contrato del primer semestre suscrito para satisfacer la necesidad numero No.100-103-13-12-00002-2022 "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ".

Teniendo en cuenta el análisis anterior, el valor unitario de cada ración requerida, se define de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/R TOTAL
1	DESAYUNO CONSTA DE CALDO DE COSTILLA CON PAPA O HUEVOS REVUELTOS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ EN LECHE O CHOCOLATE EN LECHE. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1	\$ 15.000
2	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO FRITO, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1	\$ 21.000
3	CENA QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO FRITO, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1	\$ 17.000
4	REFRIGERIOS. REFRIGERIOS NUTRITIVOS: OPCIÓN 1: SANDWICH DE 300GRMS QUE INCLUYE: JAMÓN, LECHUGA, TOMATE, QUESO Y	RACION	1	\$ 8.000

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

PAN. EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y SERVILLETAS. BEBIDA FRIA DE 250ML. OPCIÓN 2: TORTILLA GRANDE DE HARINA DE 250 GRMS, RELLENA DE LECHUGA, POLLO O CARNE, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS. ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRIA 250ML. EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y SERVILLETAS. OPCIÓN 3: HAYACA, PAN Y CHOCOLATE			
---	--	--	--

Teniendo en cuenta que el suministro se ejecutará, de acuerdo a la demanda que realice la ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, dependiendo de las personas que se requieran como apoyo a la fuerza pública ante los eventos que puedan presentarse o las necesidades manifestadas por la Administración, se determina el valor unitario de ración alimentaria servida, de acuerdo al cuadro anterior y el presupuesto que se asigna para el futuro contrato, será la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$27.987.000)**, el cual se ejecutará dependiendo de la necesidad o demanda del suministro. Se aclara que los anteriores valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro contratista, por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

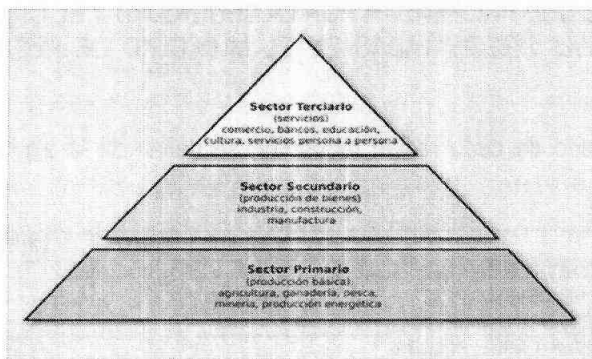
PRESUPUESTO OFICIAL: Ascende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$27.987.000)**, el cual se ejecutará por demanda, de acuerdo a los valores unitarios del ofrecimiento que realice el oferente adjudicatario.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.



La prestación de servicios de alojamiento en el sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía

a. Aspectos Económicos del Sector

En el tercer trimestre del 2021pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 13,2%

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co

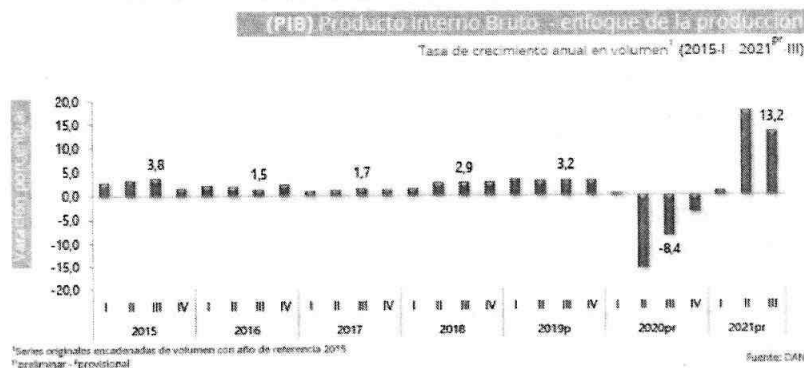


ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017



En el tercer trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción:

En el tercer trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020^{pr} (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Conforme lo anterior, el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN** se encuentra dentro de las actividades del sector terciario.

Sub-Sector de Alimentos en Colombia

Las empresas de alimentos y bebidas, permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida. La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final. 4.2. Asociaciones del Sector Los incentivos y apoyo integral e institucional actualmente se encuentran a cargo de la Asociación Nacional de Empresarios en Colombia (ANDI) a través de la cámara de la industria de bebidas y de la Cámara de la industria de alimentos, los cuales promueven el desarrollo de la industria en temas como: promoción de hábitos saludables, acceso a materias primas, regulación competitiva, buenas prácticas sectoriales, innovación y capital humano.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 33,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 16,0%.

- Transporte y almacenamiento crece 32,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 118,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 15,6%, explicado por:
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 12,9%.
 - Transporte y almacenamiento crece 5,2%.
 - Alojamiento y servicios de comida crece 25,5%



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Comercio al por mayor y al por menor ³	16,0	14,7	12,9
Transporte y almacenamiento	32,1	14,3	5,2
Alojamiento y servicios de comida	118,3	61,8	25,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	33,8	21,8	15,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

PIB desde el enfoque del gasto En el tercer trimestre de 2021: el Producto Interno Bruto en su serie original crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 20,0%.
- Formación bruta de capital crece 4,5%.
- Exportaciones crecen 24,0%.
- Importaciones crecen 40,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 5,7%, en su serie ajustada de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital crece 7,4%.
- Exportaciones crecen 11,3%

b. Análisis De La Demanda

Históricos de Contratación anterior en el Municipio de Puerto López-Meta: durante la vigencia 2021 se suscribió el siguiente contrato:



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MINIMA CUANTIA 03-2020	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) PARA LA FUERZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA ATENCION DE DAMNIFICADOS POR EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META	\$24.820.000,00
MINIMA CUANTIA 06-2020	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020- 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META	\$14.725.000,00
No.100-103-13-12-00002-2022	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ "	\$26.600.000.00

- Históricos de Contratación en Municipios y entidades del Departamento del Meta y otras entidades de nivel nacional:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Proceso Número: PSMC-027-MC-2022	Minima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MERCADERES-CAUCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GRUPOS Y ESPECIALIDADES EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES APOYOS DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA"	(\$8.000.000)
MC-022 DE 2020 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10833533	Minima Cuantía	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	SUMINISTRO DE RACIONES PREPARADAS PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA, LA POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDADES JUDICIALES COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META" MODALIDAD DE LA CONTRATACION:	\$ 12,220,461
REST-SMC-010-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-906	Minima Cuantía	ALCALDIA DE RESTREPO META	"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".	\$23.000,000

c. Análisis de la Oferta

El objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Puerto López; que cumplan las regulaciones establecidas y cuenten con los permisos para su operación por las autoridades competentes.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
- c. Los proveedores deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

d. Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto López (Meta), hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, así:

SERVICIO HOTELES Y RESTAURANTES				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	\$25.438.728	Se aplica el 100% en el primer pago y sus adiciones. Ord. 724 de 2010.
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 466 de 2001.
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor contrato S/I	\$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	3,5%	Valor del contrato sin IVA	\$ 145.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.
Retención ICA	0,8%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención Avisos	15%	Sobre Retención ICA	\$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	\$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2022 con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2.3.3.45.4501.1000-01	BPIN 2020505730037 Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López Meta.	(\$27.987.000)

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste estudio previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto- Ley 013 de 2012. Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía a que se refiere el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 Ley 1474 de 20011 y 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.15.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

8.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado, debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando los precios unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato.

Nota/ Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

- 8.2. **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la actividad de suministro o venta de alimentación o comida preparada, cuyo valor sea, como mínimo, igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, el Municipio de Puerto López, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado en la propuesta.

8.3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO El proponente junto con la propuesta deberá allegar la hoja de vida de una persona natural, que cuente con certificación en manipulación de alimentos, y experiencia específica en la preparación de alimentos de mínimo seis (6) meses.

8.4 DISPONIBILIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO El proponente junto con la propuesta deberá acreditar que cuenta con sede, agencia o sucursal, o presentar un acuerdo de voluntades con otro establecimiento de comercio para prestar el servicio mediante el cual se garantice la ejecución del contrato, en el evento de ser adjudicado.

8.5 CONTRATO DE PREVEEDURÍA CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y CAMPESINOS, SEGÚN DECRETO 248 DE 2021. El proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

8.6 DOCUMENTOS ECONOMICOS. El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarree. Para fines de la evaluación se considera el valor unitario estimado en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el valor del contrato se ejecutará por demanda. El número del ítem, la descripción y las unidades que aparecen en el presupuesto oficial, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía.

En todo caso, el valor total de la propuesta registrado en la plataforma SECOP II deberá corresponder a **(\$27.987.000)** que será el valor del futuro contrato, dada su forma de ejecución, como anexo a la información registrada en el SECOP II, deberá señalarse la oferta económica a nivel ítem, cuyo valor unitario del servicio

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

requerido no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial a nivel ítem, para cada ítem, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes 3.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a contratar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garantizan la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo				
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo				
contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo				
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo. 14.	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto				
Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 17	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto				
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 18	Expone a la entidad a futuras reclamaciones	Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo				
Impacto Después del Tratamiento											
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y		Revisión
	ontrols a ser implementados								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1				Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal	
Municipio de Puerto López	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2				Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal	
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3				Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal	

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Municipio de Puerto López	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operator	Estudios previos y pliego de condiciones. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operator	Estudios previos y pliego de condiciones. 17	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Operador	Supervisión al contrato. 18	Possible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Junio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario
----------	-----------------------------	----------	-------	---	-------------	----	-----------------------	-------	-----------	---	--------

10. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía de 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

11. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por Acuerdo Comercial.

Atentamente,


JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA
Secretaria de Gobierno

Elaborado: 	Revisado: 	Aprobado: 
Nombre: LINA YUSDEY ROZO ORTIZ	Nombre: JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA	Nombre: JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretaria de Gobierno
Fecha: 25/07/2022	Fecha: 27/07/2022	Fecha: 27/07/2022